

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO CONCESION
"SERVICIO MANTENCION RED DE
ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE
COLLIPULLI" /

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

COLLIPULLI, Septiembre 07 de 2005.-

DECRETO N° 752 /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos, que conforman los antecedentes para la Propuesta Pública de la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**".
- 2.- El Decreto N° 674 de fecha 10 de Agosto de 2005, que ordena llamado a Propuesta Pública y nombra Comisiones.
- 3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública celebrada el día 23 de Agosto de 2005.
- 4.- El Informe Técnico N° 27 de fecha 2 de Agosto de 2005, de la Comisión Calificadora de Propuesta.-
- 5.- El Informe Técnico N° 28, de fecha 30 de Agosto de 2005, del Administrador Municipal al Alcalde de la Comuna de Collipulli y Honorable Concejo Municipal, solicitando adjudicar la Propuesta Pública al contratista **LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA**, para la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**".
- 6.- El Certificado N° 79-18, de fecha 01 de Septiembre de 2005, del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública de la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**", al contratista antes mencionado.
- 7.- El Contrato de fecha 05 de Septiembre de 2005, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y el contratista **LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA**, por la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**".
- 8.- Las Facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos, que conforman los antecedentes para la Propuesta Pública de la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**".
- 2.- **ACEPTASE** la oferta presentada por el contratista **LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA**, a la Propuesta Pública de la Concesión del "**Servicio Mantención red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**", por el precio de **\$1.650.000**; (un millón seiscientos cincuenta mil peso) mensuales, impuesto incluido.

3.- **APRUEBASE** el Contrato de fecha 05 de Septiembre de 2005, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y el contratista **LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA**, por la Concesión del "**Servicio Mantenición red de alumbrado público de la comuna de Collipulli**".

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega a favor de la Municipalidad de Collipulli un Vale Vista N° 0017301, por un valor de \$825.000; (ochocientos veinticinco mil pesos), del Banco Santander Santiago equivalente al 50% de la oferta aceptada. Esta boleta quedará bajo el resguardo de Tesorería Municipal.

5.- **MULTAS** en caso de incumplimiento del contrato se aplicarán al contratista, las multas establecidas en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas, que forman parte de los antecedentes de licitación.

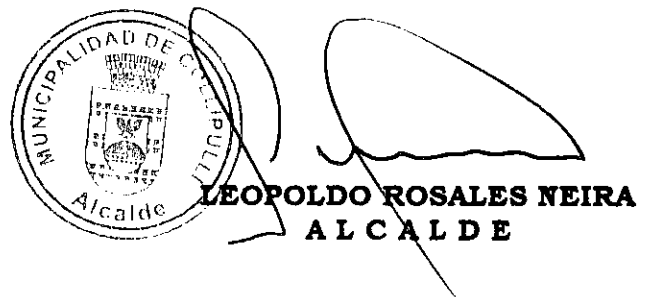
6.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), al profesional **Sr. ANTHONY COMPLEY FUENTEALBA**, Constructor Civil, Director de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

7.- El gasto que erogue el presente Contrato, será imputado al Presupuesto Municipal **Subtítulo 22, Item 20, Asignación 005, Convenio Mantenición Alumbrado Público**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO ENRIQUE AEDO ALIAGA
SECRETARIO MUNICIPAL



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/HEAA/EJGO/méc.

DISTRIBUCION:

- C.C. OFICINA DE PARTES
- C.C. CONTRATISTA
- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- C.C. DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- C.C. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- C.C. CARPETA PROYECTO.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



C O N T R A T O

En Collipulli, a 05 días del mes de Septiembre de 2005, comparece la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT: 69.180.500-K, representada en este acto por su Alcalde Don **LEOPOLDO RODOLFO ROSALES NEIRA**, de profesión Médico Veterinario, Rut: N° 08.107.401-1, Estado Civil casado, domiciliado en calle Cruz N° 96 de la ciudad de Collipulli y Don **LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA**, Rut: 07.356.102-7, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en Aviador Acevedo N° 1122, de la ciudad de Villarrica, que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATISTA**", quienes han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO : La **MUNICIPALIDAD** encarga al **CONTRATISTA**, quien acepta, la dirección, administración y ejecución del servicio "**Mantenimiento de Red de Alumbrado Público de la Comuna de Collipulli**".

SEGUNDO : La ejecución de los trabajos se hará en conformidad a B.A.E., B.A.G., planos, detalles y especificaciones técnicas, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, que debidamente firmadas por el contratista, se encuentran en poder de la Municipalidad.

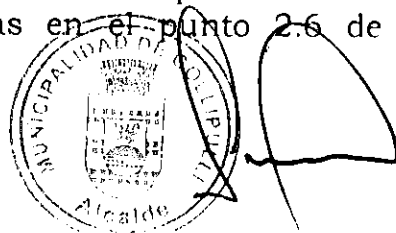
TERCERO : La fiscalización de la obra estará a cargo del Profesional que designe la Municipalidad, quien desempeñará su cometido con amplias facultades en calidad de Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)

CUARTO : El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos que se contratan por el precio de \$ **1.650.000; (un millón seiscientos cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido, según el presupuesto detallado, valor que corresponde al costo mensual del Servicio

QUINTO : El precio establecido en la cláusula anterior se cancelará por mes vencido y dentro de los 05 primeros días siguientes a la presentación de la Factura, debiéndose acompañar los antecedentes expresados en el punto 9 de las B.A.E.

SEXTO : El presente Contrato comenzará a regir a partir del día en que se suscriba el Acta de Entrega de Terreno y tendrá una duración de 12 meses corridos, todo ello previo a la entrega por parte del Contratista de la Boleta de Garantía o Vale Vista correspondiente.

SEPTIMO : Si el contratista no diera cumplimiento a las obligaciones, se aplicarán las multas establecidas en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas.





OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento de este Contrato, el Contratista hace entrega de un Vale Vista N° 0017301, de fecha 05 de Septiembre de 2005, del Banco SANTANDER SANTIAGO, a nombre de la Municipalidad de Collipulli, por un valor de **\$825.000**; (ochocientos veinticinco mil pesos), equivalente al **50%** de la oferta aceptada y contratada. Esta última deberá ser entregada al momento de la firma del contrato. Esta boleta quedará bajo el resguardo de Tesorería Municipal.

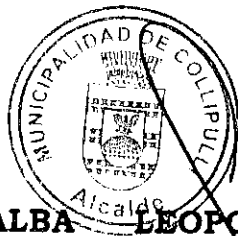
NOVENO : El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que se señalan, en las B.A.E. y las B.A.G., que son parte del Contrato, dará derecho a la **MUNICIPALIDAD** para darlo por resuelto en forma inmediata y proceder a la liquidación del mismo, conforme se establece en dichas Bases, sin derecho a indemnización por parte del Contratista.

DECIMO : Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, el presente contrato terminará, además, por la muerte del **CONTRATISTA**. En tal evento se abonará a los herederos del Contratista el saldo del valor de las obras ejecutadas hasta la fecha de su fallecimiento, previa comprobación de haberse cumplido todas las exigencias legales relacionadas con el otorgamiento de la Posesión Efectiva y con el Pago de Impuesto a la Herencia y de haberse recibido la obra ejecutada hasta la fecha del deceso en los términos señalados en este Contrato.

DECIMO PRIMERO: En todo lo que este Contrato no se pronuncie, se ceñirá a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Collipulli. Se firma este Contrato en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y uno en poder del **CONTRATISTA**.

LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA
CONTRATISTA



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

FIRMARON ANTE MI CON ESTA FECHA DON: LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA, Run: 7.356.102-7; Y DON: LEOPOLDO RODOLFO ROSALES NEIRA, Run: 8.107.401-1, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, Rut: 69.180.500-K, en su calidad de Alcalde, cuya personería consta de Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 06 de Diciembre de 2004, tenido a la vista.- Collipulli, 06 de Septiembre de 2005.-

